

<b>Nombre:</b>	Superficie incorporada al Programa de Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos.
<b>Definición breve:</b>	Superficie autorizada por la Comisión Nacional Forestal para el pago de servicios ambientales hidrológicos por región hidrológica administrativa.
<b>Unidad de medida:</b>	Hectáreas.
<b>Objetivos y metas:</b>	Crear y promover el mercado de servicios ambientales en 600 000 ha.
<b>Definiciones y conceptos:</b>	Servicios ambientales hidrológicos: los servicios que brindan los bosques y selvas y que inciden directamente en el mantenimiento de la capacidad de recarga de los mantos acuíferos, el mantenimiento de la calidad de agua, la reducción de la carga de sedimentos cuenca abajo, la reducción de las corrientes durante los eventos extremos de precipitación, la conservación de manantiales, el mayor volumen de agua superficial disponible en época de secas y reducción del riesgo de inundaciones (DOF, 2003).
<b>Método de medición:</b>	El indicador reporta la superficie autorizada por la Comisión Nacional Forestal para el pago de Servicios Ambientales Hidrológicos. Los criterios técnicos para definir las zonas de elegibilidad son los siguientes: Que presenten un porcentaje de cubierta forestal igual o mayor al 80% de la superficie total, correspondiente a bosques y selvas; Que estén localizadas en zonas críticas para la recarga de acuíferos, catalogadas como sobreexplotadas mediante el Acuerdo emitido por la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2003; o en zonas con aguas superficiales donde haya problemas de escasez, de calidad del agua, de sedimentos, o en zonas de riesgo de desastres hidrológicos, y que estén vinculadas con el abastecimiento de agua a centros poblacionales de más de 5000 habitantes; o que se ubiquen dentro de las montañas listadas en el Anexo 2 de las Reglas de operación para el otorgamiento de pagos del Programa de pago por servicios ambientales hidrológicos.
<b>Periodicidad:</b>	Anual.
<b>Limitaciones del indicador:</b>	Los datos proporcionados por Conafor no permiten distinguir la superficie apoyada por tipo de ecosistema.
<b>Fuentes de datos:</b>	Coordinación General de Planeación e Información. Semarnat, Conafor. México. Diciembre de 2017.
<b>Referencia:</b>	DOF. Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de pagos del Programa de Servicios Ambientales Hidrológicos. Diario Oficial de la federación. 2003 (3 de octubre).